



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ALBA NIDIA GUTIERREZ VILLA
Demandados: INVERSIONES SANTAMONICA PREMIUM S.A.S.
Int. Litis: INVERSIONES ROTHSTEIN S.A.S.
INTERACTIVA GROUP S.A.S.
CARLOS GÓMEZ MONTOYA.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00057-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Al estudiar la respuesta a la demanda, no se encontró evidencias de la notificación del auto admisorio, sin embargo, la entidad demandada, se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación allegada a través de correos electrónicos, la misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

Para representar judicialmente a la sociedad demandada, se le reconoce personería para actuar, a la doctora DERLIN DEL SOCORRO SANTA BOTERO, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 61.810, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación a la demanda.

Así mismo, el profesional del derecho propone como excepción previa, en su contestación, NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS al no vincularse a las siguientes personas, para las cuales la demandante prestó sus servicios:

INVERSIONES ROTHSTEIN S.A.S., INTERACTIVA GROUP S.A.S. y el señor CARLOS GÓMEZ MONTOYA.

No obstante haberse propuesto como excepción previa, se les dará aplicación a los principios de economía y celeridad procesal, y se ordena CITAR a las sociedades INVERSIONES ROTHESTEIN S.A.S. con NIT. No. 900145124-4 e INTERACTIVA GROUP S.A.S. con NIT. No. 901035944-7, igualmente al señor CARLOS GÓMEZ MONTOYA, bajo la figura de Litisconsorte necesario por pasiva, para intervengan

en los términos establecidos en el artículo 61 del C.G.P. y a través de apoderado judicial. Por lo tanto, se ordena notificar el presente auto, a los representantes legales de las sociedades integrantes de la Litis, doctores DANIEL JOSEF ROTHSTEIN GUTIERREZ y EDWIN ANDRES ARENAS TABORDA, respectivamente, o a quienes hagan sus veces en el momento de la citación; y al señor CARLOS GÓMEZ TABORDAD como persona natural a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles; para tal efecto se les allegará copia de la demanda, anexos y del presente auto.

La parte demandada gestionará y acreditará, a través de medios electrónicos el envío de la demanda, sus anexos y del presente auto a los integrantes de la Litis.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la respuesta a la demanda por presentarse con los con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA en calidad de representante judicial de la sociedad demandada, a la doctora DERLIN DEL SOCORRO SANTA BOTERO, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 61.810, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado con la contestación a la demanda.

TERCERO: CITAR a las sociedades INVERSIONES ROTHESTEIN S.A.S. con NIT. No. 900145124-4 e INTERACTIVA GROUP S.A.S. con NIT. No. 901035944-7, igualmente al señor CARLOS GÓMEZ MONTOYA, bajo la figura de Litisconsorte necesario por pasiva, para intervengan en los términos establecidos en el artículo 61 del C.G.P. y a través de apoderado judicial.

CUARTO: NOTIFICAR a los representantes legales de las sociedades integrantes de la Litis, doctores DANIEL JOSEF ROTHSTEIN GUTIERREZ y EDWIN ANDRES ARENAS TABORDA, respectivamente, o a quienes hagan sus veces en el momento de la citación; y al señor CARLOS GÓMEZ TABORDAD como persona natural, a quienes se les corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días

hábiles; para tal efecto se les allegará copia de la demanda, anexos y del presente auto.

QUINTO: GESTIONAR y acreditar, por parte de la sociedad demandada, el envío de la demanda, sus anexos y el presenta auto a través de medios electrónicos.

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 58 fijados en la Secretaría del Despacho el día 23 DE ABRIL DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA